



### PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 4 DEL CONTRATO 127 DE 2021

<b>CONTRATO NO.</b>	127 DE 2021
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO ABASTECIMIENTO COTA FIC 2021 NIT NO. 901.551.929
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	YENY PAOLA RODRIGUEZ MARRUGO C.C. 33.358.716
<b>OBJETO</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP AL MUNICIPIO DE COTA – FASE III – (OBRAS COMPLEMENTARIAS).
<b>VALOR</b>	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$329.953.680,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS.
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	17 DE ENERO DE 2022
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b>	OCHO (8) MESES, INCLUIDOS DOS (2) MESES EN TRÁMITES DE ENERGIZACIÓN CON ENEL CODENSA.
<b>FECHA SUSPENSIÓN No. 1</b>	17 DE FEBRERO DE 2022
<b>FECHA REINICIO No. 1</b>	17 DE MAYO DE 2022
<b>FECHA SUSPENSIÓN No. 2</b>	18 DE JULIO DE 2022
<b>FECHA DE REINICIO No. 2</b>	25 DE ENERO DE 2023
<b>PRÓRROGA NO. 1</b>	A partir del 25 DE JUNIO DE 2023 por un término de tres (3) meses.
<b>PRÓRROGA NO. 2</b>	A partir del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 por un término de dos (2) meses.
<b>FECHA SUSPENSIÓN NO. 3</b>	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>FECHA REINICIO No. 3</b>	18 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>FECHA SUSPENSIÓN NO. 4</b>	10 DE ENERO DE 2024
<b>FECHA PROBABLE DE REINICIO</b>	10 DE MARZO DE 2024





PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 4	2 MESES
FECHA PROBABLE DE REINICIO	10 DE MAYO DE 2024

En Cota, Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), las instalaciones de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN**, quien es mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No 1.049.635.354 de Tunja, Gerente y como tal representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Cota - EMSERCOTA S.A E.S.P, **FERNANDO BONILLA GIL** identificado con cedula de ciudadanía No 19.458.164, Profesional Operativo como supervisor del Contrato y **YENY PAOLA RODRIGUEZ MARRUGO**, representante legal suplente de **CONSORCIO ABASTECIMIENTO COTA FIC 2021**, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta, de acuerdo con los siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que se radicó solicitud de suspensión del Contrato 126 de 2021, fechada el 27 de diciembre de 2023, por parte del contratista a la correspondiente interventoría.
2. El 29 de diciembre de 2023 la interventoría radico el documento donde ratifica y valida los argumentos expresados por el contratista solicitando se conceda la suspensión del contrato por sesenta (60) días
3. Emsercota S.A. E.S.P. considera que en el momento es pertinente suspender el contrato, hasta tanto se superen las causales de la presente suspensión, la cuales se relacionan en los oficios descritos en los numerales anteriores, sin embargo, corresponde a las siguientes situaciones:
  - A. La necesidad de renovar la vigencia de las certificaciones de algunos equipos eléctricos los cuales son requeridos por Enel Condensa para los tramites de energización de la subestación eléctrica del proyecto, añadiendo adicionalmente los tiempos inherentes a dichos necesarios para continuar con la ejecución de algunos frentes del proyecto.
  - B. La necesidad de poda de algunos árboles que se encuentran en el linderó de la propiedad muy cerca de la subestación eléctrica, y de la parte baja del sistema de drenaje los cuales constantemente causan que las redes de media tensión entren en contacto y produzcan descargas que tienden a ser peligrosas para el personal y la maquinaria para la excavación de ese frente de obra.





- C. La necesidad de llevar a cabo por parte de la entidad contratante (Emsercota S.A E.S.P) el mantenimiento electromecánico pertinente, previo a la energización y puesta en marcha. Esta recomendación se fundamenta toda vez que los equipos de bombeo y tablero eléctrico han permanecido inactivos durante un período superior a dos (02) años, sin haber experimentado funcionamiento alguno y/o mantenimiento electromecánico. La realización del mantenimiento en comento es requerida dado que la falta de operación durante un extenso periodo trae como consecuencia la acumulación de residuos, corrosión o deterioro en ciertos componentes electromecánicos, lo que podría afectar el funcionamiento de la estación de bombeo. Que el objeto y la ejecución del contrato de interventoría está ligado al desarrollo del contrato de obra 126 de 2021, por lo cual es necesario realizar la presente suspensión paralelamente a la suspensión No. 2 realizada a dicho contrato.
4. Que la presente suspensión no afecta ni exime al contratista a las obligaciones a las que haya lugar para efectos administrativos como interventoría del proyecto.
  5. La suspensión no afectará el desarrollo financiero del contrato y no repercutirá en el valor de este.
  6. Que mediante oficio CONG-001-100-24 radicado el 08 de marzo de 2024, por la interventoría Consorcio Abastecimiento Cota FIC 2021 solicita la ampliación a la suspensión por un término de 2 meses argumentado en:
    - Las causas que generaron la suspensión del contrato de obra e interventoría no se han superado toda vez que continúan en trámite las solicitudes de:  
*“Se encuentra el tramite la revalidación del proyecto eléctrico ante ENEL por parte de la entidad.  
Se tramito ante secretaria de Samade la solicitud de poda de arboles que afectan las líneas de media tensión.  
Se solicito cotizaciones para realizar el trámite precontractual de la puesta en marcha de los equipos de bombeo y tablero eléctrico que están inactivos por más de dos años”*
  7. De acuerdo a lo anterior, el supervisor de la entidad da visto bueno para ampliar la suspensión por un término de dos meses.

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Suspender el Contrato No. 127 de 2021, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A E.S.P. CONSORCIO ABASTECIMIENTO





COTA FIC 2021, desde el próximo once (11) de marzo de 2024. hasta el diez 10 de mayo de 2024 tiempo estimado dos (02) meses.

**SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá extender las garantías establecidas en el contrato consecuentemente con la suspensión y reinicio.

La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes, para constancia se firma en Cota – Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN**  
Gerente EMSERCOTA S.A. E.S.P.  
Contratante

**YENY PAOLA RODRIGUEZ MARRUGO**  
Representante Legal suplente  
Consorcio Abastecimiento Cota FIC 2021

**FERNANDO BONILLA GIL**  
Supervisor

Proyecto: Edith Johanna Velásquez González - Profesional Universitario Jurídica

Reviso: Daniela Rivera-Contratista Jurídica de Emsercota S.A.E.S.P.

Fernando Bonilla-Supervisor Interventoría

